



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 1660 /

FECHA, 20 JUN. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14.12.11.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2. El Decreto Exento N° 14-a del 10.01.12.-, que aprueba el Programa Social denominado "Iniciativas de la mujer 2012".

3. El Decreto Exento N° 1.645 del 12.08.2011.-, que autoriza a firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa al Sr. Administrador Municipal don Pablo Soto Araya.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. La finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. La necesidad de solventar gastos inherentes al Programa Social denominado "Iniciativas de la Mujer 2012", ítem 215-22-04-012 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos; insumos de trabajo destinados a las socias de las organizaciones sociales funcionales sin fines de lucro que desarrollan manualidades a través de dicho Programa Social.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

1. **GIRESE**, Fondos a Rendir, a la cuenta complementaria N° 114-03, "Anticipo a Rendir Cuentas" por la suma de \$517.860.- (quinientos diecisiete mil ochocientos sesenta pesos), a nombre de la Sra. NANCY DIAZ SOTO, Escalafón Profesional Grado 10° de la E.M.S., Póliza de Fidelidad Funcionaria N° 287764, para adquirir lanas (colibrí, pon pon, pradera matizada, nube, chilota, tuit, ritmo y ofertanímica) destinada a las socias de las siguientes organizaciones sociales funcionales sin fines de lucro que se encuentran insertas en el Programa social "Iniciativas de la Mujer 2012": Taller Laboral El Mirador, Taller Laboral Las Golondrinas, Taller Laboral Red de Mujeres con Propósito, El Esfuerzo y Comité de Pequeños Agricultores de Menetúe.

2. Dichos fondos una vez gastados deberán ser rendidos a la brevedad y con documentación fidedigna (boleta o factura) que respalde el gasto.

3. **Impútese**, el gasto a la cuenta Gestión 04 "Programas Sociales", un monto de \$517.860.- (quinientos diecisiete mil ochocientos sesenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

por Orden de la Sra. Alcaldesa.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR



VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/RMV/giua.
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- DIDECO

01 Prog Sociales
AUTORIZADO \$ 24543667
ACUMULADO
INCLUIDO EN RECIBO \$ 16793306
BALDO POR EMPRO... \$ 7750361

FIRMA FUNCIONARIO
% RESPONSABLE